



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., nueve (9) de abril de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que el apoderado de la parte actora allegó respuesta al requerimiento del despacho. Sírvase proveer.

Cuatro (4) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2016 00 427 00			
EJECUTANTE	Alfredo Orjuela Barragán	C.C. No.	5.851.008
EJECUTADA	Daniel Antonio Reyes Abril	C.C. No.	79.230.107
ASUNTO	Acreencias laborales		

Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

PRIMERO: SEÑALAR el VIERNES CUATRO (4) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LA HORA DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM), para practicar **DILIGENCIA VIRTUAL DE REMATE** consagrada en el artículo 448 del CGP, respecto del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso, ubicado en la Carrera 24G #13 -72 sur y dirección catastral Carrera 24B No. 13 – 72 Sur, Barrio Restrepo de Bogotá, con Cédula Catastral No. 1-1-48-10-000 y con Matrícula Inmobiliaria No. 50S-834747, de propiedad del ejecutado DANIEL ANTONIO REYES ABRIL identificado con cédula de ciudadanía No. 79.230.107, teniendo en cuenta que el avalúo es por la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOS MIL PESOS M/CTE., (\$481.002.000)**, y que podrá hacer postura, quien consigne mediante depósito judicial el 40% de dicho avalúo (artículo 451 CGP). Para ingresar a la diligencia, haga click en el siguiente enlace [INGRESO REMATE](#)

SEGUNDO: PUBLÍQUESE el remate con las formalidades de que trata el Art. 450 del CGP, para lo cual deberá publicarse el **AVISO** por una sola vez con antelación no menor a **DIEZ (10) DÍAS** a la fecha señalada para el remate, en uno de los periódicos de más amplia circulación nacional y en una radiodifusora local. Igualmente deberá darse cumplimiento a lo preceptuado por el Art. 105 del CPTSS, a efecto de fijar el Aviso de Remate con antelación no menor a **SEIS (6) DÍAS** de la fecha programada, en el micro sitio del Juzgado, la secretaria y en tres de los lugares más concurridos por el público.

El protocolo para la realización de la **DILIGENCIA VIRTUAL DE REMATE**, la presentación y recepción de posturas se podrá consultar en el micro sitio del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 5 DE JULIO DE 2024. Por ESTADO No. 040 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **465877f1570e80161236cb6bfff0b63306821780bb3629b5d86b051256250eaa**

Documento generado en 04/07/2024 04:29:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>